BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 12 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4928

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Visto lo pedido por el recurrente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero, al empleado jubilado, D. Antonio Melendi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la sucesión de D Juan B. Echegaray hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcohol, cuya suma asciende á ($ 298,54 m/n) doscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Impuestos de contribución territorial

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la solicitud de las Congregaciones «Hermanas de Dolores»; «Colegio de Nuestra Señora del Huerto»; «Sociedad Italiana Nueva XX de Septiembre»; Misioneros Pasionistas», para que se les conceda exoneración del pago del impuesto de contribución territorial que corresponde á las fincas de su propiedad ubicadas respectivamente en las calles Vidal, Olazábal 2309 y Cramer y Obligado 2464 y 2490, Estados Unidos 2155, Rincón 805 é Independencia 2150/60; Bustamante 563, Europa, Urquiza, Estados Unidos y 24 de Noviembre; y atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se hallan comprendidas en los incisos A y F, Art. 13 de la Ley No 5062,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Accédese á lo solicitado y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Contribución Territorial

Buenos Aires, Marzo 10 de 1910.

Vista la nota elevada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos pidiendo autorización para destruir documentos sin valor de su archivo por carecer de espacio en las estanterías, y

Considerando:

Que la constancia de los pagos á que se refieren los talones cuya destrucción pide, quedan en los Registros respectivos, según lo manifiesta la misma Administración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para proceder á la destrucción de los siguientes documentos: talones de pago de patentes de los años 1898 á 1906 inclusive; talones de Contribución Territorial de 1897 y 1898; planillas de embarcaciones de los años 1897 á 1906 inclusive; solicitudes de negocios nuevos de los años 1897 á 1906 y certificados de Escribanos para transmisión de dominio de los años 1898 y 1899.

Publíquese y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Impuesto de patentes

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vistas las dificultades creadas para la percepción del impuesto de patentes en el territorio de Santa Cruz; y siendo necesario acordar una prórroga al efecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase hasta el 15 de Mayo del corriente año el plazo para el pago de las patentes industriales, profesionales y comerciales á que hace referencia la última parte del Art. 9o del Decreto Reglamentario vigente, (Ley 4934).

Art. 2o Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto que los Sres. A. M. Delfino y Hno., en mérito de la escritura de compra que adjuntan, solicitan se transfiera á su favor la concesión otorgada por Decreto de Febrero 19 de 1908, al citado Sr. Aprosio y Alberto T. Zeller, autorizándolos á construir canaletas para embarque de cereales, maderas y frutos del país, en un terreno situado sobre el Río Paraná, en las proximidades del Pueblo San Lorenzo.

Atento lo expuesto por la Aduana del Rosario, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y no existiendo inconveniente en deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Transfiérese á favor de los Señores A. M. Delfino y Hno. y Federico Aprosio, la concesion de su referencia, quedando éstos obligados al cumplimiento del Decreto de Febrero 19 de 1908.

Art. 2o Desglósese y hágase entrega á los interesados, del poder adjunto,

Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana del Rosario, para los efectos del caso.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de Gualeguay

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay, elevando en consulta la del Resguardo del Puerto de Ibicuy en que solicita se le informe si es procedente el cobro de patentes al Ferrocarril Central de Entre Ríos por cintas transbordadoras y construcciones de la Empresa sobre el muelle de la misma en aquel Puerto; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las concesiones á la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para la construcción del muelle y de las cintas transbordadoras son posteriores á la ley y contrato del Puerto, habiéndose autorizado dichas obras en carácter provisorio é independiente de las comprendidas en la Ley No 5041;

Que en los Decretos de fecha Octubre 19 y Noviembre 29 de 1908, las obras mencionadas no se consideran como accesorias de las anteriormente concedidas y se prescribe que debe abonar la patente y demás impuestos que correspondan,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Gualeguay para que disponga el cobro de las referidas patentes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la nota en que la Aduana de Mendoza, hace presente la conveniencia de autorizar á los Resguardos de la Cordillera para expedir guías por el ganado que se exporte á Chile para evitar los perjuicios que ocasiona la estadía prolongada de las haciendas en los parajes inmediatos á aquellas Oficinas, en los casos en que los exportadores no se hayan munido con anticipación, de los documentos necesarios en la Aduana; atento lo informado por la División Inspección, y

Considerando:

Que la autorización pedida en favor de los Resguardos de la Cordillera facilitará las operaciones de exportación de ganado y no causará perjuicio á los intereses fiscales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á los Resguardos de la Cordillera dependientes de la Aduana de Mendoza, para expedir guías por las haciendas que se exporten en la Repúblca de Chile.

Art. 2o La Aduana de Mendoza, proveerá á los referidos Resguardos de los formularios y demás útiles necesarios para la expedición de las guias á que se refiere el artículo precedente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de Mendoza, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de Febrero último, y la liquidación practicada por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra Don A. de Chapeaurouge, hasta obtener el cobro de la cantidad de ($ 7.791,33 o/s), siete mil setecientos noventa y un pesos treinta y tres centavos oro sellado, que adeuda en concepto de arrendamiento por la ocupación de un terreno en el Puerto de la Capital.

Dése al Boletín Oficial y comuníquese á quienes corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Receptoría de Pueblo Brugo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto el parte del Sr. Inspector Vergés, elevado por la División Inspección y Contralor, en el que comunica la instalación de la Receptoría de Pueblo Brugo; atento lo informado, y

Considerando:

Que es conveniente establecer los límites de la jurisdicción que le corresponde á fin de evitar que las mercaderías y buques que entren á pequeños puertos que estaban bajo la dependencia de la Aduana de Paraná, sean despachados por ésta,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1° Fíjanse á la Receptoría de Pueblo Brugo los siguientes límites de jurisdicción:

Por el Norte hasta el Puerto Rojas.

Al Sud hasta el Cerro, comprendiendo los riachos é islas existentes en el Río Paraná, dentro de aquellos límites.

Art. 2° Los destacamentos de Resguardo de Curtiembre y Hernandarias, pasan á depender de la nueva Receptoría.

Art. 3o Autorízase el gasto mensual de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional para alquiler del local que ocupa la Receptoría á contar del 10 de Julio de 1909.

Art. 4o Destinar dos guardas de 4a de la Aduana de Paraná, para que presten sus servicios en la nueva Receptoría.

Art. 5o Comuníquese á las Aduanas y Receptorías de la República y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Receptoría de San Pedro

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Genoud Hnos. para que se declare intermitente el embarcadero de su propiedad en Baradero; atento lo informado por la Receptoría local, y

Considerando:

Que durante el año en curso las operaciones practicadas, no alcanzan á seis por mes; que es el número mínimo requerido para que sea necesaria la habilitación en carácter de permanente, (Decreto de Julio 29 de 1897),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase intermitente el embarcadero de los Sres. Genoud Hnos., en Baradero, y en consecuencia, déjase cesante al Guarda, Sr. Andrés Lamberti, nombrado para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el mismo embarcadero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Receptoría de San Pedro, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Resultando de lo expuesto por la Aduana de la Capital, que los Sres. Doria y Arena concesionarios de un guinche en la ribera Norte del Riachuelo, no han abonado el arrendamiento por el primer trimestre del corriente año como está dispuesto según el Decreto de concesión, fecha 31 de Mayo de 1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión acordada á los Sres. Doria y Arena por Decreto de 31 de Mayo de 1909.

Art. 2° La Aduana de la Capital formulará una planilla de liquidación por el arrendamiento adeudado hasta la fecha de este decreto que elevará al Ministerio de Hacienda, á los efectos ulteriores.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su conocimiento y efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Contribución Territorial

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la presentación de la Congregación del Verbo Divino, pidiendo se reconsidere la resolución de Febrero 26 de 1910, y

Considerando:

Que no se aducen en la precitada solicitud errores de hecho ni causas de nulidad que puedan hacer variar los fundamentos que se tuvieron en vista al dictarla,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Interventor de Destilerías de la Administración de Impuestos Internos, D. Nicolás Scuticchio para que levante el embargo de $ 600 m/n, ordenado por el Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Ramón S. Castillo, en el juicio seguido por el Banco del Río de la Plata, contra el referido empleado, sin que haya dado cumplimiento á lo ordenado en la resolución de fecha 9 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en sus funciones al empleado Scuticchio y pase este expediente á la Contaduría General, para su conocimiento y efectos.

IRIONDO.

XV

Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al empleado de la Administración de Impuestos Internos, D. Ildefonso Ramos Mejía para que levante el embargo de $ 50 m/n, ordenado por el Juez de Paz de la Sección 21a de la Capital, en el juicio seguido por D. Erme-

negildo Loigo, contra el referido Ramos Mejía, sin que haya dado cumplimiento á lo ordenado con fecha 8 de Abril,

SE RESUELVE:

Suspender en sus funciones al empleado de Impuestos Internos, D. Ildefonso Ramos Mejía; comuníquese y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

IRIONDO.

XVI

Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por los Señores Ortiz de Guinea & Cía. contra el fallo de la Administración de Impuestos Internos que les condena al pago de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, por infracción á la Ley 3884 (expendio de vinos averiados); atento la actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la toma de muestras y reconocimiento de los vinos se hizo á solicitud de los apelantes, éstos comenzaron el expendio con anterioridad al análisis, de que resultó ser inapto para el consumo el producto fraccionado,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto que la Sociedad Anónima «Compañía Azucarera Tucumana» solicita le sea devuelta la suma de diez y ocho mil trescientos setenta y tres pesos ($ 18373 m/n), moneda nacional que abonara por diferencias entre las existencias reales y anotadas de alcohol de los ingenios «Lastenia», «La Trinidad» y «Nueva Baviera»;

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, tratándose de impuestos abonados sin protesta y de un asunto definitivamente resuelto por Decreto de 7 de Junio de 1005,

SE RESUELVE:

No ha lugar; pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su archivo.

IRIONDO.

XVIII

Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita se deje sin efecto la multa de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional que por infracción al Art 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761 le aplicara la Administración General de Impuestos Internos; y

Considerando:

Que por resolución de Enero 26 último este Ministerio confirmó lo resuelto por aquella Administración, no aduciendo en el precedente escrito errores de hecho ni causas de nulidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Centro de Cabotaje Nacional

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vistas las precedentes denuncias del Centro de Cabotaje Nacional contra la Empresa del Puerto del Rosario, por irregularidad de procedimientos aduaneros; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la denuncia y de las actuaciones consiguientes no resulta concretado ningún caso que haga procedente una medida administrativa,

SE RESUELVE:

Archívese, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa La Teatral para que se les permita caucionar los derechos de los efectos teatrales que deben llegar en diferentes vapores para la Compañía que actuará en el Coliseo; y atentas las razones alegadas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos de los efectos teatrales que vengan consignados al Teatro Coliseo, á 180 días vista, y suficientemente garantizadas á juicio del Sr. Administrador, las que se harán efectivas si á su vencimiento no hubieren sido reembarcados los efectos de referencia.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal Nº 51631 venida en el vapor «Ravena» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Attaché von Hevesy de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos números 2083 y 2119) venidas en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Crucero Inglés «Amethyst».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo neumáticos para automóvil venido en el vapor «Atlantique», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Suecia para su uso personal.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una parte de efectos personales y de menaje venidos en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un collarete venido en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Roberto Woods Bliss, Secretario de la Legación de Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo vestidos, venido en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 50991) venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso del Sr. Secretario de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo pignetes, venidos en el vapor «Wáshngton», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cuatro al uso de la familia del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXX

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso Nº 51473) venida en el vapor «Cap Blanco» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales venidas en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis al Sr. Ministro de Portugal.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (15) quince bultos conteniendo muebles, ferretería, etc., venidos en el vapor «Delfland», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos venidos en el vapor «K. Wilhelm II» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Agregado Militar á la Legación del Brasil.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un automóvil venido en el vapor «K. Wilhelm II» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (21) veintiún bultos conteniendo útiles venidos en el vapor «Argentina» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servciio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo artículos de talabartería venido en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo pieles y vestidos venidos en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal de la esposa del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al uso particular del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIX

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (avisos Nos. 53.708, 53.117 y 54.431), venidas en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XL

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo trajes, venido en el vapor «Atlanta» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 54.165), venida en el vapor «Atlantique» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particulard el Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo trajes, venida en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Sra. del ex Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo trajes, venida en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Sra. del ex Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLIV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital. libre de derechos de importación (2) dos cajas conteniendo trajes, venidas en el vapor «Magellan», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de foja cuatro, al uso de la Sra. del ex Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLV

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo trajes, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la Sra. del ex Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLVI

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis encomiendas postales (avisos Nos. 53.532, 53.533/4 y 53.162/3/4), venidas en el vapor «Atlantique», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro de la República Oriental del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLVII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (23) veintitrés cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor Asturias, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLVIII

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vino oporto, venido en el vapor «Orcadian», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Señor Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XLIX

Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo papel para impresión de valores de impuestos internos, llegados en el vapor «Eemland» y destinados según nota de fojas tres al servicio de la Casa de Moneda.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Superior de Comercio del Rosario

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio del Rosario y lo informado por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, respecto de la Biblioteca de aquel Establecimiento, de lo que resulta que se encuentra en condiciones de ser destinada al servio público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase Biblioteca Pública á la de la Escuela Superior de Comercio del Rosario, debiendo establecerse el horario y régimen interno de la misma, de acuerdo con la Comisión de Bibliotecas Populares.

Art. 2º Nómbrase Bibliotecario de la misma al Sr. Decio Ghigliaza, con el sueldo mensual de sesenta pesos m/n, que será imputado al inc. 16, item 151, Anexo E, del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Escuela de Aplicación para Oficiales

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio al Escribiente de 2ª de la Escuela de Aplicación para Oficiales, D. Saúl Torres, y nómbrase en su reemplazo, á D. Benjamín Sangiorgio.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Profesor de Metalurgia de la Escuela Naval Militar, Teniente de Navío, D. Daniel P. Velázquez, y nómbrase en su reemplazo, á D. Luis Brongniart.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Comandante en Jefe de la Escuadra

Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.

Debiendo constituirse en Escuadra las fuerzas navales movilizadas para que, en unión de los buques que concurran en representación de las marinas de guerra extranjeras, tomen parte en la celebración del Centenario,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante en Jefe de la Escuadra, al Sr. Vicealmirante Enrique G. Howard.
Art. 2º La insignia del Comandante en Jefe estará izada en el acorazado «San Martín» mientras la Escuadra permanezca en su fondeadero de la rada, y será trasladada al crucero «Buenos Aires» cuando los buques entren al Puerto de la Capital, debiendo actuar como Jefe de Estado Mayor de la Escuadra en el primer caso, el Comandante de la Primera Divisón, Capitán de Navío D. Juan A. Martín y en el segundo el Comandante de la Segunda División, Capitán de Navío Don Adolfo M. Díaz.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Dirección del Servicio Militar

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Visto el presente Memorándum de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, solicitando se dicte una resolución para aclarar el orden de antigüedad que debe asignarse al personal que ingrese á los distintos Cuerpos Auxiliares de la Armada,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El orden de antigüedad que ocupará en el Escalafón el personal que ingrese á los distintos Cuerpos Auxiliares de la Armada, se establecerá, en primer término, por el orden de clasificación obtenida en el examen de ingreso.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Nombrando Jefe de la Brigada de Marina

Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.

Debiendo tomar parte en la formación militar del 25 de Mayo corriente las Escuelas y tropas de desembarco de la Armada, que constituirán una Brigada con las marinerías de los buques extranjeros que deseen concurrir,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Brigada de Marina que formará el día 25 de Mayo corriente, al Sr. Contraalmirante D. Manuel J. García Mansilla, y Jefe de Estado Mayor de la misma, al Sr. Capitán de Navío, D. Juan P. Sáenz Valiente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto este expediente, en el que los herederos de D. Felipe Leguizamón, solicitan se les reconozca el premio de tierras con que fué agraciado el causante como expedicionario al Río Negro, y

Resultando:
Que por Ley de 21 de Mayo de 1900, se fijó un plazo improrrogable de seis meses para que todos los que se considerasen con derecho al referido premio se presentasen á ejercer ese derecho, y atento á que el plazo de que se trata, ha vencido con exceso; y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por los herederos de D. Felipe Leguizamón; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no es de oportunidad de tomar en consideración los pedidos de compra y arrendamientos, formulados en este expediente de las tierras situadas en el Terrotorio del Neuquen, de que se trata, por cuanto la mensura y exploración encomendada al Agrimensor, D. Juan I. Alsina, no ha sido aún presentada;
Que no hay inconveniente en acceder á la donación de seis fracciones de 100 hectáreas cada una, solicitada por el Consejo Nacional de Educación, dentro de las tierras de que se trata, con destino á la edificación de las escuelas de esa región; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvese con destino á la edificación escolar, seis fracciones de cien hectáreas cada una, en los sitios de que se trata en el Territorio del Neuquen, en forma que dentro de sus límites queden comprendidos los edificios de la escuela y demás anexos, y cuya escrituración á favor del Consejo Nacional de Educación se ordenará una vez efectuado el deslinde de esas tierras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Pago de honorarios

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que corresponde abonar al Ingeniero Don Carlos Argañaraz, la suma de $ 26.970 m/n, importe del saldo de sus honorarios y gastos, por la mensura y subdivisión del ensanche de la colonia Sarmiento, deslinde del ejido del pueblo de Comodoro Rivadavia, mensura y subdivisión de los 180 lotes de 2.500 hectáreas cada uno y deslinde de 100 chacras dentro del citado ejido para lo que fué nombrado por los Decretos 14 de Agosto de 1907 y 18 de Agosto de 1908, cuyas operaciones fueron aprobadas por el de fecha 23 de Abril ppdo., de acuerdo con lo aconsejado por esa repartición,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias de la suma que corresponde abonar al Ingeniero D. Carlos Argañaraz, por el saldo de sus honorarios y gastos por las operaciones á que se refiere el presente decreto, la que asciende á la suma de veintiseis mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 26.970 m/n); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado Ingeniero de la suma mencionada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Walter Reeve, para el arrendamiento del lote número 52 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, con una extensión de 20.000 hectáreas apróximadamente, y

Resultando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Walter Reeve, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 52, zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas aproximadamente, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Título en Valcheta

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto este expediente, en el que Don Francisco Caferratti, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 153 de la colonia Sarmiento de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Resultando:

Que en el lote de la referencia el recurrente ha introducido las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, habiendo justificado en debida forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Francisco Caferratti, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 153 de la colonia Sarmiento; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Título en Caroya

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto este expediente, en el que se solicita se otorgue á favor de la sucesión de D. Juan Bautista della Casa, el título de propiedad ordenado extender á favor del causante, de las fracciones c y d, lote 11 de la colonia Caroya, y

Considerando:

Que por Decreto de 24 de Marzo de 1897 se ordenó la escrituración de esas fracciones á favor del causante, D. Juan Bautista della Casa, lo que no pudo verificarse á causa de su fallecimiento; y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario que se invoca y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 24 de Marzo de 1897, en la parte que ordena extender el título de propiedad de las fracciones C y D, lote Nº 11 de la colonia Caroya, á favor de D. Juan Bautista della Casa; y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de la sucesión del citado Sr. Juan Bautista della Casa, el título de propiedad de las tierras de que se trata, el que deberá ser subscripto por el representante legal de la misma; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Título en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Resultando de este expediente:

Que corresponde ordenar la escrituración á favor de la Sociedad Anónima «Pedernales», de la superficie de 1.753 hectáreas, 96 áreas, 28 centiáreas, 50 dm. c. que le fué enajenada por Decreto de 4 de Febrero de 1907, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con el Art. 49 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4167 de 8 de Noviembre de 1906, cuyo pago ha satisfecho como asimismo de la de 1.000 hectáreas que por el mismo decreto se le reconoce en la parte S. E. del lote Nº 10, fracción A, Sección DIII del mismo territorio, para completar la de 20.000 hectáreas que correspondían á D. Camilo Bolla, de conformidad con la Ley Nº 3354; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos otorgue á favor de la Sociedad Anónima «Pedernales» título de propiedad de las un mil setecientas cincuenta y tres hectáreas, noventa y seis áreas, veintiocho centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, en la parte Oeste de los lotes 13 y 18, fracción A, Sección DIII del Territorio del Chubut y de la de un mil hectáreas en la parte S. E. del lote 10, fracción A, Sección DIII del mismo territorio á que se hace referencia en el presente decreto; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Arrendamiento provisorio en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato provisorio celebrado por la citada repartición con la «Sociedad Romana per il Formaggio Pecorino», por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, en los lotes Nos. 2 y 3, fracción D, Sección A III, Circunscripción Presidente Mitre en el Territorio del Chubut, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los Sres. Orenstein y Arthur Koppel (Sociedad Anónima), en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 1º de Abril último, para la provisión de la parte metálica del puente á construirse sobre el Río Cuarto, frente á la ciudad del mismo nombre (Córdoba), mediante la suma de ciento veinte y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos veintiseis centavos moneda nacional ($ 123.969,26 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Exp. 3909-P-910.—Visto el adjunto presupuesto relativo á las obras que se propone llevar á cabo la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de dos puentes en el arroyo del río Ceballos (Córdoba) á que se refiere la partida 35 del item 6, inciso 10, Anexo I del Presupuesto vigente; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo los estudios necesarios para la preparación del proyecto de construcción de los

puentes de la referencia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil setenta y nueve pesos ($ 2.079 m/n) moneda nacional, en que calcula su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 35 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Exp. 4146-D-910.—Vista la renuncia que precede; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Pablo Félix Didier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Reparación de un camino

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, hace presente la conveniencia de efectuar reparaciones en el camino de Comodoro Rivadavia á Colonia Escalante, que con las abundantes lluvias habidas en esa región, ha sufrido grandes desperfectos:

Considerando que se trata de trabajos cuya ejecución administrativa, representa una economía de dinero y de tiempo, con respecto á la forma de licitación pública, puesto que pueden utilizarse elementos de la Dirección General de Puentes y Caminos ya organizados, contratándose únicamente, si resultara conveniencia en ello, alguna parte de los mismos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo por administración ó por contratos privados parciales, si resultara más conveniente, los trabajos de reparación en el camino de Comodoro Rivadavia á Colonia Escalante, á que se refiere este expediente, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000) moneda nacional en que ha presupuestado su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Línea de María Juana á Santo Tomé

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al presente proyecto de contrato que se eleva, por lo que pienso que V. E. debe prestarle su aprobación y ordenar sea pasado oportunamente para su escrituración al señor Escribano Mayor de Gobierno, de acuerdo con lo solicitado por el Sr. presidente de la comisión local del Ferrocarril Central Argentino.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. Nº 2570-F-1910.—Visto el proyecto de contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativo á la construcción de una línea férrea que partiendo de María Juana ó sus inmediaciones, termine y empalme en Santo Tomé, autorizada por Ley Nº 6483.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquse, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. 4093-F-1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán: Calculista de 2ª, con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. René Thomazeau y Dibujante Copista, con sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional, á D. Alfredo Gransoé.

Art. 2º En los expresados sueldos se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponder en el concepto de viático ó sobresueldo é impútense los mismos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. Nº 1904-F-1910.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, relativos al ensanche de los talleres del Ferrocarril Argentino del Norte, y construcción de almacenes en Cruz del Eje.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. Nº 2572-F-1910.—Visto el proyecto de contrato formulado entre la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, y la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, relativo á la construcción y mantención de un cruce á nivel en el kilómetro 80.170,70 del ramal Humboldt Soledad de ésta última empresa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y los dictámenes de los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Línea de Los Toldos á Roberts y Meridiano V

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. Nº 5336-F-1909.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva relativos á la variante que introducirá en el trazado de la línea de Los Toldos á Roberts y Meridiano 5º, hasta el límite Oeste de la primera Sección de la Pampa Central, pasando por Intendente Alvear ó sea entre los kilómetros 543.777 y 589.424 de la misma; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la variante de la referencia, siendo entendido que esta aprobación deja sin efecto el Decreto de 20 de Agosto de 1909, en la parte del trazado relativo á la variante de que se hace mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. 4178-O-910.—Siendo necesario designar la persona que ha de suscribir las escrituras de transferencia de los terrenos que el Gobierno de la Provincia de Corrientes debe poner á disposición del Poder Ejecutivo Nacional, para la construcción de las obras de saneamiento de dicha ciudad; de acuerdo con lo establecido en el convenio respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Ingeniero de la Dirección General de Obras de Salubridad, D. Alberto S. Monis, para que en representación del Poder Ecutivo Nacional, suscriba las escrituras de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Exp. 3697-R.—No habiéndose presentado á prestar servicio el Sobrestante de la Dirección General de Irrigación, D. Jacinto Rabboni, nombrado por Decreto de fecha 1º de Marzo último; atento lo manifestado por la referida Repartición en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Sobrestante de la Dirección General de Irrigación (Anexo I, inciso 6, Item 1º partida 9 del Presupuesto to vigente), D. Jacinto Rabboni, y nómbrase para reemplazarlo á D. Andrés R. Vieytes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 10 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	133	2 696 90
Para inscribir	173	1.742 60
Total..........	306	4.439 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial	$	178 10
Boletín Oficial	»	223 45
	$	401 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 10 de Mayo de 1910..............	566.337 69	249.188 58	7.692 25	256.880 83	284. 59
Total recaudado en el mes corriente..................	4.249.008 08	1.869.563 54	69.854 12	1.939.417 66	5.228 05
Total recaudado en el transcurso del año corriente.........	58.433.606 44	25.710.786 69	1.197.096 43	26.907.883 12	384.139 70

Vº Bº *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 99

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

DUELO POR EL REY EDUARDO VII.—LICENCIA.—ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.—VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE PENA.

Duelo por el Rey Eduardo VII:

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.—Habiéndose tenido noticia oficialmente del sensible fallecimiento de Su Majestad el Rey Eduardo VII y asosiándose este Gobierno al duelo de la Gran Bretaña por la pérdida de su soberano,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Las oficinas públicas nacionales en el territorio de la República, así como los buques de la Armada, enarbolarán el pabellón nacional á media asta, durante los días 8, 9 y 10 del corriente mes.

Art. 2º Por el Departamento del Interior, se pondrá en conocimiento este acuerdo, de los Sres. Gobernadores de Provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3º El presente acuerdo se pondrá en conocimiento de la Legación de Su Majestad Británica.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA. — V. DE LA PLAZA.—JOSÉ GÁLVEZ.—M. DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—E. RAMOS MEXÍA.—E. RACEDO.—O. BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

Liciencia:

Capital Federal, Mayo 4 de 1910.—Vista la solicitud de licencia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, al Coronel D. Marciano Grigera, Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º Mintras dure la ausencia del titular, será reemplazado en sus funciones por el vocal Teniente Coronel D. Sebastián Astrada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, agréguese al legajo personal del causante y archívese en la 6ª División del Gabinete Militar. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 3 de Mayo corriente, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al conscripto Martín Telacche, perteneciente al 1/R 10, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 30 de Abril de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, la causa instruída al Sargento Pedro Palacios, perteneciente al 1/R. 10, acusado de delitos en el desempeño de cargos; debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al Sargento Ramón Escotorín, perteneciente al grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, acusado de delitos y faltas que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 10 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Miguel Gómez y soldado Eduardo Morales, pertenicientes al C. 7, acusados de hurto, abandono de servicio y abuso de autoridad.

Sobreseimiento:

Por Decreto de fecha 2 de Mayo del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al soldado Santiago Sotelo, perteneciente al G. 1, acusado de hurto, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, inciso 1º del Código de Justicia Militar, y se le impone dos meses de arresto, por haber cometido la falta prevista en el inciso 15, Art. 12 del Reglamento disciplina y sus penas; imponiéndosele por igual causa al conscripto Juan Tomandoni, la pena de 15 días de arresto.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 21 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Lisandro Juárez, perteneciente al 1/R. 18, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 de mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Por Decreto de fecha 26 de Abril del corriente año, se impone al conscripto José Garrera, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido el delito de deserción simple prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Por Decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Demetrio A. Rivas, perteneciente al 1/R. 4, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Por Decreto de fecha 21 de Abril del corriente año, se impone al aspirante Jesús Carballo, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

Por Decreto de fecha 21 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Gilberto Candi, perteneciente al 1/R. 6, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria del Art. 708.

Por Decreto de fecha 30 de Abril del corriente año, se impone al aspirante Antonio Fernández, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cuarenta días de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

Por Decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Julio J. Molinari, perteneciente al 1/R. 6, por haber cometido la falta de deserción simple. prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que determina el Artículo 708.

Por Decreto de fecha 30 de Abril del corriente año, se impone al soldado Claudio Caselli, perteneciente al C. 8, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más la accesoria que determina el Art. 708.

Por Decreto de fecha 2 de Mayo del corriente año, se impone al Sargento 1º Ramón Hidalgo, perteneciente al C. 2, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código, con más las accesorias que determina el Art. 708.

Por Decreto de fecha 30 de Abril del corriente año, se impone al aspirante Rodolfo Botto, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de cuarenta días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo código, con más las accesorias determinadas en el Art. 708.

Savando un error:

En el B. M. Nº 98-1ª Parte, aparece el nombre del Subteniente de Artillería de la S. R. D. Emilio Ballesteros Berros; debiendo ser: Emilio Ballesteros Barros.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017601-C-1909.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Comisión de Fomento de San José de la Esquina, se presenta solicitando se ordene á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, traslado el paso á nivel existente en el kilómetro 106,286 al kilómetro 106,335, con lo que se beneficiaría á todos los vecinos de los alrededores, y teniendo en cuenta, que de los informes que anteceden de la Sección tercera de esta Dirección General, se desprende la urgente necesidad de la obra solicitada.

Que referente á los gastos que origine no corresponde intervención alguna á esta Dirección General, y en vista de lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 15 días para que presente á la aprobación superior los planos referentes al traslado del paso á nivel existente en el kilómetro 106,286 al kilómetro 106,335, debiendo ocurrir ante quien corresponda por lo referente á los gastos que le ocasione esta obra, los trabjos deberán quedar terminados un mes después de aprobados los planos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03795-C-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Lonstan Bicaut y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 8056, de Rosario á Ferreyra.

Resultando de lo actuado, que el transporte de referencia se efectuó, con un exceso de 128 horas 45 minutos empleándose 274 cuando debió ser 118 horas 15 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 387 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete pvroporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0908-S-910.—Abril 30 de 1910.—Visto el reclamo formulado contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el señor Durán, por carecer la estación Casa Amarilla de lugar adecuado para recibir equipajes en depósito y por no habérsele despachado unos baúles que presentó para que se embarcaran en el mismo tren en que debía seguir él á Bernal.

Resultando de lo actuado: 1º Que si bien no ha sido posible comprobar que el recurrente se hubiese presentado con tiempo para hacer facturar su equipaje, lo que hace que no sea posible responsabilizar á la Empresa por tal reclamo, no es admisible sinembargo que se pretenda obligar al pasajero á roturar los bultos que quieren llevar en tal concepto, pues, que á ello no lo obliga disposición alguna de la Ley ni del Reglamento General; 2º Que contrariamente á lo que manifiesta la Empresa, de que no está obligada por disposición legal alguna á recibir equipajes en depósito, el Art. 185 del Reglamento General es claro y terminante al respecto; y atento á lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar que no ha sido posible constatar que la Empresa del Ferrocarril Sud hubiese infringido disposición alguna en lo que respecta al despacho del equipaje del señor Durán, como tampoco que el empleado de la estación Casa Amarilla se hubiese expresado en términos ó modales irrespectuosos.

2º Que de acuerdo con el Art. 185 del Reglamento General debe la Empresa disponer que en las estaciones de alguna importancia, se disponga de un local apropiado para el depósito de equipajes.

3º Hacerle notar que el hecho de no estar rotulado un equipaje no inhabilita á su dueño para despacharlo en tal calidad por no obligarlo á ello ni la Ley ni el Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03804-C-910.—Abril 30 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor Hugo Frautz contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en la entrega de su equipaje despachado de Río Cuarto á Villa María.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa manifiesta que, debido á haberse extraviado momentaneamente el citado equipaje, dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento General, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal motivo pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03252-C-910.—Abril 30 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación La Banda, un desvío nuevo y prolongar dos existentes, resultando ambos con un largo total de 290 metros y empleando materiales usados, y teniendo en cuenta que las obras propuestas reportan mejoras en el servicio, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº T. 9760 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti ...	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Monglardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achile.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

De acuerdo con el Art. 9, de sus Estatutos, se convoca á sus Socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente á las 8 y media p. m., en su local social Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo período 1910 1911.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—C. Durand, presidente. Adolfo Foccaracio, secretario. 11 Mayo.—Nº 380-v-18 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87 — Septiembre 18/88 — Octubre 10/91 — Abril 25/94 — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u) $ 2500000 m/n — Capital Subscripto en vigor $ 1308080 m/n — Capital Realizado $ 1270402 m/n — Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u.=$ 14260 m/n con interés del 6 % anual. — Bonos de Capital (retiro de socios) 5542 Bonos de $ 20 c/u $ 110840 m/n con interés del 6 % anual.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
Accionistas	37678 —
Caja y Bancos	34082 05
Materiales en Depósito	151665 20
Red Telefónica y sus accesorios	1463890 83
Red «La Plata»	1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	170913 26
Propiedades	445529 82
Herramientas y Utiles	7493 21
Abonados Deudores	93602 65
Extensión «La Plata»	110124 13
Valores á Cobrar	15325 06
Nuevas canalizaciones subterráneas	205033 56
Depósito Municipal	500 —
Terreno de Merlo (Caja de Protección)	8000 —
Muebles y Utiles	24386 77
Intereses Art. 4º	4873 20
Talleres	21046 85
Intereses, Cambios y Descuentos	7267 35
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, etc.	386940 12
Renovación de Red y Utiles	17906 95
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	4 23
Eventuales	120 70
	3207668 10

HABER		$ m/n
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva)	$ 75400 —	
Capital: (Acciones Ordinarias de Emisión Nueva)	» 1232680 —	1308080 —
Acciones Preferidas		14260 —
Bonos de capital		110840 —
Rescate de Acciones Preferidas		50103 30
Rescate de Bonos de Capital		48275 10
Fondo de Reserva		230673 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		210569 78
Fondo de rescate de Acciones Preferidas		14 79
Dividendos (varios años)		122341 60
Vales y Certificados en fracciones de acciones		62287 —
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1103 60
Propiedad Terreno de Lomas		3879 26
Contratos de Propiedad «Sud» y «Oeste»		84587 87
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		4362 90
Diversos Acreedores		52271 28
Letras á Pagar		145184 25
Caja de Protección (Terreno de Merlo)		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)		63277 86
Ganancias y Pérdidas		10022 —
Abonados		644062 03
Derecho de Canje		162 70
Comunicaciones		1822 26
Valores y Abonos Dudosos		1708 10
Instalaciones y Venta de Materiales		29779 23
		3207668 10

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.
Vº Bº Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 368-v-12 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE PÓLVORA

Sociedad Cooperativa Limitada

Reconquista 562

Autorizada con Decretos del Superior Gobierno de fecha Junio 19 de 1899 y 27 de Febrero de 1909.

Capital autorizado: ...... $ 90.000 m/n

Capital realizado: ...... » 78.600 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	11400 —
Materias primas	38275 71
Obligaciones á cobrar	3276 25
Maquinarias	12528 76
Casas y Galpones	6632 46
Títulos	12263 94
Muebles y útiles	1488 98
Envases	26046 14
Gastos de Elaboración	18333 69
Gastos generales	12843 01
Intereses y Descuentos	3560 28
Cuentas corrientes á cobrar	27530 82
Caja y Bancos	13848 03
	188037 07

HABER	$ m/n
—	—
Capital	90000 —
Mercaderías generales	72893 11
Ganancias y Pérdidas	783 97
Fondo de reserva	14349 83
Cuentas corrientes á pagar	10010 16
	188037 07

Antonio Franchi, presidente.—L. Bernard, secretario.—E. Meneghini, tesorero. — Alejo Almada, síndico.—Jaime Calp.—Diego Medina.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 364-v-12 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendose depósitado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 28 del corriente, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 2 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la Asamblea que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. C. Negri y L. Repetto que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depósitar hasta un día antes del designadó, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponde como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—El Secretario.

30 Abril Nº 302 v-12 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Moreno 1476

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio 1908

Capital suscripto $ 194.940,59
» realizado » 192.740,59

Balance General al 31 Enero de 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas el día 25 de Abril de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones por emitir	309000 —
Accionistas	2200 —
Maquinarias	120547 50
Materiales, útiles y accesorios de talleres	93291 38
Traspaso del Establecimiento	30000 —
Gastos de Fundación	7940 —
Instalaciones	14184 55
Muebles y útiles de escritorio	1503 80
Títulos en caución y depósitos de garantía	16400 —
Acciones depositadas	35000 —
Deudores varios y obligaciones á cobrar	34126 14
Seguros	813 10
Títulos y acciones	342 60
Caja y Bancos	8479 88
Mercaderías	21541 83
Ganancias y Pérdidas	95241 63
	790612 41

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	500000 —
Residuos de acciones	3940 59
Obligaciones emitidas al 8 %	96800 —
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones á pagar	128689 15
Acreedores varios	26182 67
	790612 41

Dr. Luis I. Goenaga, presidente.—Isidoro Montoreano, director gerente.—Fco. F. Carriço, tesorero.— Vº Bº R. F. Parborell, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 Enero de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos generales é intereses	54403 72
Operarios y gastos de talleres	101060 97
Máquinas y materiales	16172 —
Fábrica de papel	21378 80
Sección papelería	9931 29
Instalaciones	3129 35
Utiles y accesorios de talleres	1103 64
Títulos y acciones	1315 20
	208494 97

HABER	$ m/n
—	—
Muebles, útiles y varias cuentas	8427 39
Fondo de reserva	7902 38
Rebajas y descuentos	24813 75
Mercaderías	72109 82
Saldo Deudor	95241 63
	208494 97

Dr. Luis I. Goenaga, presidente.—Isidoro Montoreano, director gerente.—Fco. F. Carriço, tesorero.—Vº Bº R. F. Parborell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 388-v-14 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 Octubre de 1905 y reformada por Decreto de 14 de Julio de 1908

Domicilio Moreno 1476

Capital suscrito: ...... $ 194940 59 m/n
Capital realizado; ...... » 192740 59 m/n

Balance Mensual de Saldos al 28 Febrero 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones y Accionistas	311200 —
Maquinarias y Materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	208667 55
Instalaciones, Utiles y Accesorios de Talleres	19738 14
Traspaso del Establecimiento y Gastos de Fundación	37940 —
Muebles y Utilesde Escritorio	1503 80
Títulos en Caución y Depósitos de Garantía	16400 —
Acciones Depositadas	35000 —
Deudores Varios y Obligaciones á Cobrar	31885 25
Caja y Bancos	2122 01
Operarios y Gastos de Talleres	3907 94
Descuentos, Seguros y Gastos Generales	2992 88
Títulos y acciones	342 60
Mercaderías	17657 41
Ganancias y Pérdidas	95241 63
	784599 21

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	500000 —
Residuos de Acciones	3940 59
Obligaciones á Pagar	126521 73
Depositantes de Acciones	35000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	96800 —
Acreedores Varios	22336 89
	784599 21

Luis J. Goenaga, presidente.—I. Montoreano, director gerente.—Fco. F. Carriço, tesorero. —Vº Bº Jacobo Stocker, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 386-v-12 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao Nº 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 345-v-20 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio, en su local: Alvarado Nº 1365 para el Jueves 12 del corriente mes á las 8.30 de la noche con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balance anual.
2º Elección del Consejo de Administración.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1910.— Alberto C. Cordes, Presidente.—Manuel Geraldi, Secretario.

6 Mayo Nº 339 v-13 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio de 1908.

Domicilio: Moreno 1476.

Capital suscrito: ...... $ 194940 59 m/n
» realizado: ...... » 192740 59 m/n

Balance Mensual de Saldos al 31 Marzo 1910.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones y Accionistas	311200 —
Maquinarias y materiales de Litografía, Tipografía, Encuadernación y Fotograbados	208817 39
Instalaciones y útiles y accesorios de talleres	19961 86
Traspaso del Establecimiento y gastos de fundación	37940 —
Muebles y útiles de escritorio	1503 80
Títulos en caución y depósitos en garantía	16400 —
Acciones depositadas	35000 —
Deudores varios y obligaciones á cobrar	39693 36
Caja y Bancos	1983 77
Operarios y gastos de talleres	13395 47
Descuentos, seguros y gastos generales	5273 80
Títulos y acciones	342 60
Mercaderías	5804 06
Ganancias y pérdidas	95241 63
	792557 74

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	500000 —
Residuos de Acciones	3940 59
Obligaciones á pagar	125594 10
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones emitidas al 8 %	96800 —
Acreedores varios	31223 05
	792557 74

Dr. Luis J. Goenaga, presidente.—Isidoro Montoreano, director-gerente.—Francisco L. Carrico, tesorero.—Vº Bº Jacobo Stocker, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 387-v-12 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.
2 Elección de un Director.
3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

Sociedad Anónima

FRIGORÍFICO ARGENTINO

Autorizada por Decreto fecha 29 de Abril 1903

Domicilio: Calle Reconquista Nº 66

Balance General al 31 Diciembre de 1909

Aprobado sin modificación por la sexta Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terreno V. Alsina..		818357 76
Edificios, Máquinas y Embarcaciones.		1466660 95
Muebles y Utiles...		14200 88
Títulos...........	61448 —	
Caja y Bancos.....	83584 74	621 65
Haciendas y Productos..........	24729 44	1377947 63
Mercaderías........	705578 38	
Deudores varios....	285715 70	36748 05
Conversión........	928091 04	
	2089147 30	3714536 92

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Integrado... Autorizado, Subscrito y Realizado.		1250000 —
Acreedores varios (incluso giros s/. cargamentos)....	2089147 30	1967293 31
Conversión........		408360 05
Ganancias y Pérdidas		88883 56
	2089147 30	3714536 92

A. Devoto, Presidente—José Mussini, Director Gerente—José R. Ruiz, Contador—Ernesto Aguirre, Síndico.

Sociedad Anónima

FRIGORÍFICO ARGENTINO

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales: Por los Sueldos, Gastos de fabricación, Agencia en Londres, Administración Central, Impuestos, Seguros, etc., desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1909........	466349 07	11961 16
Intereses, Descuentos y Cambios: Por los Intereses pagados, Descuentos y Quebrantos de Cambio desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1909........	189739 86	84370 31
Haciendas y Productos: Por las pérdidas sufridas en las ventas de nuestras consignaciones de carne y en arreglo de cuentas con nuestro ex agente en Inglaterra..........		303545 44
Conversión: Equivalente de $ c/l 497.270 96 á 0.44...		218799 22
Ganancias y Pérdidas: Saldo de esta cuenta..		88883 56
	656088 93	707559 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Curtiembre y Peladero: Por los beneficios netos obtenidos en la explotación de estos dos departamentos......	151350 95	
Carnicería: Beneficio neto obtenido en nuestra Carnicería de Valentín Alsina..	7467 02	
Terreno V. Alsina: Por diferencia en su valor según precio de inventario..........		676879 82
Ganancias y Pérdidas: Saldo acreedor de esta cuenta en 1908.....		30679 87
Conversión: Equivalente de $ o/s. 218.799 22 á 0.44...	497270 96	
	656088 93	707559 69

A. Devoto, Presidente—José Mussini, Director Gerente—José R. Ruiz, Contador—Ernesto Aguirre, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 385-v-12 mayo.

Frigorífico Las Palmas Produce Company Ltd.

Sociedad Anónima inglesa

Inscripta el 18 de Agosto de 1896

Sucursal de James Nelson y Sons Limited

57 Charterhouse Street, Londres

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

	$ oro
Caja: Buenos Aires y Las Palmas	1427 85
Existencias, hacienda y productos varios en depósito en Las Palmas y Buenos Aires......	964293 19
Varios deudores..............	17254 26
	982975 30

	$ oro
Varios acreedores..........	291368 50
Casa matriz, cuenta corriente...	691606 80
	982975 30

p. p. Las Palmas Produce Company, Limited.

— A. Baillie.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General

N. 390-v-12 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—Nº 264-v-12 Mayo.

Compañía Azucarera El Paraíso

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo, á las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 829,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Informe del Directorio de las proposiciones que se hubieran recibido sobre venta ó arrendamiento del ingenio.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Luis García, secretario tesorero.

30 abril Nº 300-v-14 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de ésta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1° de Septiembre de 1908

Oficinas: Reconquista 140-142

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Las subscriptas hasta la fecha:		
1a serie íntegramente	$ 200000 —	
De la 2a serie	» 127050 —	
	$ 327050 —	
Á subscribir:		
Saldo de la 2a serie	$ 72950 —	
3a, 4a y 5a series	» 600000 —	672950 —
Accionistas:		
Cuotas realizadas s/ 1a y 2a series	$ 217630 —	
Á realizar:		
Saldo hasta el total de lo subscripto		109420 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	$ 132536 73	
En otros Bancos	» 5376 14	137912 87
Gastos de Constitución		34332 24
Instalaciones y Mobiliario		23894 07
Títulos en Custodia		32600 —
Varios Deudores		20775 77
Deudores en Cuenta Corriente		9570 71
Documentos Descontados y Letras á Cobrar		153762 40
Banco Español — Cuenta Especial		3300 —
Obligaciones de Seguros		25391 44
Valores en gestión		13477 60
Documentos en Caución		6848 92
Valores al Cobro		5689 50
Varias Cuentas		47213 49
		1297140 01

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El autorizado	1000000 —
Depositantes. — Saldo á su favor:	
Cuentas corrientes, Caja de ahorros y plazo fijo	226315 89
Depositantes de Títulos	32600 —
Depositantes de Valores al Cobro	5689 50
Ganancias y Pérdidas	245 20
Cauciones	6848 92
Varias Cuentas	25440 50
	1297140 01

B. C. Podestá, presidente. — B. Zambonini, gerente. — B. H. Etchegaray, secretario contador. — Francisco Terlizzi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 374-v-12 mayo.

Sociedad Anónima "Quebrachales Paraguayos"

Escritorio Cangallo No 555, Buenos Aires — Establecimiento Puerto Colón, Paraguay

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Junio de 1906

Balance de Saldos al 31 Marzo de 1910. Correspondiente al 1o trimestre de 1910.

CUENTAS	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital		1300000 —		
Accionistas	25847 —			
Campos	959572 11			
Establecimiento Puerto Colón	95842 41		2900 —	
Banco Francés, Plazo Fijo	179000 —			
„ „ Cuenta Corriente	1233 90		4314 44	
Muebles y Utiles de Escritorio	858 23			
Gastos de Instalación	1602 10			
Acciones Depos tadas	35000 —			
Títulos de Directores		35000 —		
J. Casaccia é hijo (Asunción)	1538 06			
Intereses y Descuentos		2582 51		134 14
Gastos Generales	100 —		3487 36	
Ganancias y Pérdidas	38718 82			
Cambio de Moneda		1619 88	3681 63	
Caja			7 11	
Contribuciones é Impuestos			500 —	
Rollizos de Quebracho				14756 40
Rajas		110 24		
	1339312 63	1339312 63	14890 54	14890 54

Juan Benvenuto, Presidente — Vo. Bo. Christian Mauthem, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 372-v-12 mayo.

Banco de Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito necesario de acciones que establecen los estatutos del Banco para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 7 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamglea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo á las 8.30 p. m. en el local de la calle Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico.

2o Nombramiento de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo Prudencio Alemán y José Solaberrieta, que terminan su mandato. Nombramiento de cinco directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya, que terminan su mandato. Nombramiento del síndico titular, síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F. Bluhm, respectivamente.

3o Modificación de los artículos 3o, 7o, 9o, 11, y 14 de los estatutos sociales.—El directorio.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. 9 Mayo No 360-v-17 mayo.

La Mutua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 25 de Noviembre de 1904, 1o de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907, 15 de Mayo de 1908 y 24 de Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500.000 m/n Dividido en diez series de $ 50.000 m/n Capital suscripto $ 250.000 m/n Capital realizado $ 250.000 m/n de las Series A, B, C, D y E

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..........		250000 —
Terreno en Pueyrredón..........		108450 —
Terreno en Banfield		93924 80
Caja y Bancos.....		40566 70
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias.....		105721 37
Préstamos sobre Pólizas		142408 10
Sección Construcciones............		154965 77
Muebles, útiles, instalación y material		49538 45
Valores en cartera..		203900 —
Cuentas con garantías............	1446 06	348765 79
Efectos por cobrar.		54563 39
Cuentas Corrientes.		67543 86
Premios y Renovaciones vencidas..		185955 23
Estampillas fiscales Sección Pensiones		1619 20
Sucursales y agencias Sección Pensiones..........		92000 —
Cuentas varias.....	315 53	137236 78
Socios suscriptores Sección Pensiones		8332594 32
Sección Infortunios.		9944 60
Oficina de Montevideo Cta. Activo..	1554940 71	
	1556702 30	10379698 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...........		500000 —
Siniestros en tramitación		27000 —
Depósito de títulos		203700 —
Fondo para pensiones............		41674 03
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales..		7198 20
Capital colectivo Sección Pensiones..		584850 41
Capital suscripto Sección Pensiones..		8332594 32
Accionistas Cta. Dividendos..........		15045 —
Fondo Espc. para Dividendos de Asegurados........		11293 36
Cuentas varias.....		76534 86
Fondo de reserva Sección Vida.....		387932 22
Sección Pensiones..		28509 17
Saldo de la Sección Pensions........	416 66	704 04
Sección Vida.......	1761 59	162662 75
Oficina de Montevideo Cta. Pasivo..	1554524 05	
	1556702 30	10379698 36

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

M. M. Zorrilla, presidente.—Eugenio A Marzoni, director administrador.—E. Maldes, secretario.—A. Lucchesi, contador.—E. Suarez, síndico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 373 v-12-mayo.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Sociedad Anónima Ltda.

C. Pellegrini 1047

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 Junio 1907

Capital autorizado $ 250,000 m/n Subscripto $ 93.740 m/n Realizado $ 50.430 m/n En Acciones de $ 20 m/n c/u.

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
Inscripción....................	5702 70
Acciones......................	156260 —
Caja..........................	1423 45
Accionistas...................	43310 —
Cuentas á cobrar..............	19135 33
Mercaderías...................	10723 56
Instalaciones varias..........	5455 21
Medallas, Impresos y Cliches...	3691 97
Descuentos, cobranza cuotas y Adelantos....................	1282 64
Intereses y Comisiones........	1964 —
Sueldos.......................	5352 95
Alquileres....................	2383 33
Catálogos.....................	343 20
Muebles y Utiles..............	1357 56
Gastos de organización Social...	3653 90
Seguros.......................	296 30
Ganancias y Pérdidas..........	8999 56
Gastos Generales..............	1347 54
Carros y Arneses..............	2120 40
Impuestos Varios..............	420 50
Títulos y Acciones............	115 —
Uniformes.....................	37 60
	275376 76

HABER	$ m/n
Capital autorizado............	250000 —
Banco de la Nación cta. cte....	2943 44
Letras á Pagar................	3192 86
Cuentas á Pagar...............	18275 50
Consignaciones Varias.........	964 90
	275376 70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

E. W. Genser, Emilio Gerding, Vo Bo C. Toranzo Calderón, C. L. Funes, síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 371-v-12 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910, á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2o Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes y cinco suplentes.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

Nº 356-v-1o junio.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.

2º Informes del Directorio y Síndico.

3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

El Sol de Mayo

Sociedad Cosmopolita, recreativa, Musical y de Socorros Mútuos

Convócase á los socios de la Sol de Mayo, á la Asamblea General Extraordinaria el 12 del actual á las 7 p. m., en el local, Alvarado 273, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Iniciativa de la Comisión Directiva para el aumento de la cuota mensual de un peso, á un peso con veinte centavos moneda nacional.

Hora y media después de la fijada, habrá quorum, en segunda convocatoria, si antes no hay número legal.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—Angel Giraldo, secretario.

10 Mayo—Nº 375-v-12 mayo.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General — Rivadavia Nº 559.

Capital Subscripto y Realizado $ 1.500.000 m/n

Balance de Saldos correspondiente al 1er Trimestre del Ejercicio de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a serie		21700 —
Menage y Utiles:		
Saldo de esta cuenta		17000 —
Letras y Obligaciones á cobrar:		
Su importe		13792 35
Cauciones:		
Por Préstamos		140000 —
Agencias:		
Por saldo		43594 72
Corresponsales Extranjeros:		
Por saldo		211 74
Bancos:		
Depósitos en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		61385 69
Caja:		
Existencia		1181 21
Títulos de Renta:		
$ 95.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 6 %	59636 87	
» 30.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 6 % (2a serie)	27885 90	
» 35.000 — Cédulas Hipotecarias Nacionales H.	36269 83	
» 200.800 — Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	392575 06
Acciones:		
100 Acciones Preferidas Banco «El Hogar Argentino»	20000 —	
2976 Acciones Integradas de la Cía. de Seguros «América»	413450 —	
250 Certificados de Acciones Preferidas de «La América» Cía. Industrial y Edificadora	7000 —	440450 —
Inmuebles:		
Propiedad en la Capital, Rivadavia 551/559		900000 —
Premios:		
A cobrar		72356 10
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta		200 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		287391 88
		2391838 75
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	224350 —	
Reserva de Riesgos en curso	131241 35	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	20000 —	552031 35
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		9585 91
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		329559 18
Saldo del Ejercicio anterior		662 31
		2391838 75

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente del Consejo, Cayetano Devoto — El Director General, Josué Moreno — Vo. Bo. F. Bustamante, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 391-v-14 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL Limitada

Autorizada en 31 de Julio 1907

Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Balance en 31 de Marzo de 1910 correspondiente al 2º Ejercicio

Aprobado en la Asamblea de 30 de Abril 1910

ACTIVO	$ m/n
Estancia El Arbolito y San José	1200000 —
» La Perseverancia	490000 —
» La Oscura	602178 87
Campo El Colorado	20000 —
Propiedad calle Rio Bamba Nº 739	50000 —
Valores Muebles	41000 —
Muebles y Utiles	4927 36
Haciendas El Arbolito	50632 —
Haciendas La Oscura	83513 —
Deudores varios	14011 79
	2556263 02

PASIVO	$ m/n
Capital: autorizado, subscripto é integrado	2000000 —
Reservas	66531 20
Acreedores varios	489731 82
	2556263 02

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos varios	65808 51
Utilidades	148512 —
	214320 51

HABER	$ m/n
Ganancias	214320 51

REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES

Reserva Estatutos 10 % de $ m/n 142560	14256 —
Directorio 10 % de $ 142560 —	14256 —
Dividendo 1909, 6 % de $ 2000000	120000 —
Total	148512 —

p. Estancias O'Farrell Ltda.: Santiago G. O'Farrell, secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 392-v-14 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que se verificará el día Miércoles 18 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.
3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la comisión directiva.
4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

11 Mayo—Nº 383-v-18 mayo.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina Nº 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—Nº 377-v-20 mayo.

Colegio de Contadores de la Capital

Convócase á los Sres. Socios, á la Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Mayo á las 8 y 30 p. m., en el local social, Bolívar 154,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Ordinaria.

2º Consideración de la memoria y aprobación del Balance.

3º Elección de Presidente, cuatro Vocales por dos años, dos Vocales por un año y tres suplentes.—Alfredo Darmandrail, presidente. Julio A. Lynch, secretario.

Nº 382-v-12 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre 370—

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos,l os Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910. —La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta techa, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario,

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe.

v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno

483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el Expediente Nº 49483-M-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre Establecimientos Industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario de la misma y demás disposiciones especiales en vigor, á las moliendas transitorias de ladrillos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepulturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osaric general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes para hacienda lanar en los «Mataderos de Liniers».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvarez Thomas, El Cano, Triunvirato y Holemberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario.

v-18 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de dos motores eléctricos en el horno de Flores. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Segurdaid.—**Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.**

v-12 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 1 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; **Marca Hocknord y Cía.**, sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, número 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3626, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910.

v-16 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Vacuun Oil Company y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V. O. C. O. venido como muestras y encomiendas en el vapor Kenley entra-

do al puerto el día 4 de Marzo ppdo. y que contiene: (74) setenta y cuatro kilos de impresos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 102 letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Mayo 10 de 1910.—A. M. Capurro. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á J. Roselli y Berard y Cía., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 545 y 552, letra B. del corriente año respectivamente iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto en el (expediente Nº 33, letra F. del año 1909) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 10 de 1910. —A. M. Capurro. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca G. M. sin número, venido como muestra en el vapor «Danube», entrado al puerto el 15 de Abril y que contiene: (26) veintiseis kilos tejido de seda, (4 y 1/2) cuatro y medio kilos pañuelos de seda, y varias muestras; para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 337, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Mayo 4 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-12 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Luis Lacroix, cambusero del vapor Les Alpes que el cajón que se encontró en el depósito de provisiones del arriba nombrado había una serpiente debajo de la cual un segundo fondo simulado ocultaba (12) doce kilos pañuelos de seda, (2.605) dos kilos seis cientos cinco gramos confecciones de seda y (1.300) un kilos tres cientos gramos tejido de lana; que en el expediente sumario Nº 1221 letra L. se ha dictado resolución por el Sr. Administrador imponiendo la pena de comiso; de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Dar por comprobada la denuncia de foja primera y declarar la mercadería de la referencia caída en comiso é imponer al buque una multa igual al valor de ella, á beneficio del aprehensor previo pago de los derechos fiscales, notifíquese y repónganse los sellos.—J. C. Rodríguez.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Mayo 6 de 1910.—A. M. Capurro. v-12 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina V. de Copello por sí y en representación de sus hijos menores Catalina Polonia, Polonia Aida y Marcial Copello; y Nancy Irene Copello en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado, don Marcial Copello.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Victoria Gamboa de Gamboa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracción Nacional don Fermín Justo Gamboa.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910. —El secretario. v-14 mayo.

Por el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Latorre, en representación de sus pupilos Silverio y Margarita Manuela Prado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Zacaría Prado.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—El secretario. v-13 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 281500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario. Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica. v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los dias y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección. v-13 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60. los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente letra C. N° 1300.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado Olaroz en el territorio de los Andes, al Norte de Caurchari, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito de V. E. me conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer cateos de la indicada sustancia, en una zona de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, y cuya ubicación será en conformidad con los siguientes linderos: del mojón hierro número 4, del relevamiento del salar de Caurchari, practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2.560 metros al Norte, 12 grados, 8 minutos, 50 segundos Oeste y 2.440 metros al Sud, 12 grados 8 minutos, 50 segundos Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2.000 metros cada uno, cerrando, en consecuencia, un rectángulo de 2.000 hactáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, once de Marzo de mil novecientos diez, á las dos p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante, señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Olaroz. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el ragistro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas para sus efectos.—Hermitte.

N° 312-v-13 mayo.

Solicitud de cateo

Expediente letra C. número 1153.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo N° 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax»,

ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado «Salar sin nombre», en el Territorio Nacional de los Andes, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O. de la solicitud de cateo Nº 1, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de cateo en este salar, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo N. 115 grados E. y en los dos extremos se trazarán dos perpendiculares de cinco mil metros cada una con rumbo N. 25 grados E. y entre los dos extremos de estas perpendiculares se trazará una línea recta, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el Nº 3. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda —P. Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma, declarando el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, el arhivo del expediente V. 2023-907, con el cual se superpone el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de cinco min (5.000) metros de longitud en dirección N. 25 grados E. por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste diez mil (10.000) metros con rumbo N. 25 grados E. del monjón «i» de la poligonal trazada, por el Ingeniero San Román, para ligar el salar de Ratones con el de Pastos Grandes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 313-v-13 mayo.

———

Silicitud de Cateo

Exp. letra C, Nº 1154.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado Salar sin nombre, en el Territorio Nacional de los Andes solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada sustancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27, del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O., de la solicitud de cateo número uno, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de Cateo en este solar, se trazára una recta de 4.000 mts., con rumbo Nº 25 grados E., y en el extremo Norte se trazára una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S., 115 grados O. Volviendo al punto de partida se trazará otra recta de 4.000 mts., en prolongación de la primera y con el mismo rumbo y en cuyo extremo se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S, 115 grados O. Entre los dos extremos de las dos perpendiculares, se trazará una línea recta formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el numero 2. Por tanto: Ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta, que la solicitud ha quedado en forma, declarado el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha Abril 7 de 1910 el archivo del expediente V-2023-907, con el cual se superpone, el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de longitul en rumbo N. 25º E., por (2.500) dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste (6.000) seis mil metros al Nº. 25º E., del mojón y de la polígonal trazada por el Ingeniero San Román, para ligar el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes. Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310 v-13 mayo.

———

Solicitud de Cateo

Exp. letra C., Nº 1155.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respecto digo: Que según aparece en el plano publicado por la División de Minas, Geología é Hidrología, existe al Sud de las borateras de Aguas Amargas, y al Norte de la Pampa Cienega, un salar conocido como Salar sin nombre, y en cuyos terrenos me propongo efectuar cateos de barato de cal, y por lo tantanto, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de la indicada sustancia mineral, en una extensión de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los terrenos cuya concesión solicito, están ubicados en el referido Salar sin nombre, Territorio Nacional de los Andes, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan en el adjunto croquis, en el cual está marcada esta solicitud, bajo el número 1 y son como sigue: Partiendo del punto designado I y relevamiento según el plano del Ingeniero Sr. San Román, y con rumbo N. 25 grados E., se trazará una recta de 10.000 mts., y en cada extremo se trazarán perpendiculares, se trazarán líneas rectas, formando así un rectángulo de 1.000 hectáreas. A fin de designar en lo futuro esta boratera y con nombre propio y distintivo me permitiría proponer á V. E., que en adelante se le denomine Salar Centenario. Por lo tanto ruego á V. E. se digne acceder á mi pedido.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido, Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma declarando el interesado que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del expediente V - 2.033-907, con el cual se superpone en parte el presenté licitud ha quedado en forma declarándo el que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del Expediente V-2033-907, con el cual se superpon een parte el presenté por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en forma de un rectángulo de 10.000 mts., de longitud con rumbo N. 25º E., por 2.000 mts., de ancho, v de tal modo que su vértice, S. O. coincida con el mojón y de la polígonal que liga el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes, trazada por el Ingeniero San Román, al relevar los hechos existentes en esas regiones: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjense cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 311 v-13. mayo.

———

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, que dando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el

registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. B Nº 774 Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 27 de Abril próximo pasado, ha vencido el permiso de cateo que le fue concedido por el Superior Decreto de fecha Junio 7 de 1909, al señor Justo Barcos, en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de dirección S. 22º 30' O. por cinco mil con rumbo S. 67º 30' E. tal que su vértice más al N. se encuentra en la extremidad de la poligonal obtenida trazando á partir del mojón XVI del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, una recta de dirección E.O. de quinientos metros de extensión á continuación otra de cuatro mil metros de dirección N.S. y finalmente por la extremidad S. de ésta, otra rumbo S. 67º 30' E.—Buenos Aires, Mayo recta de cinco mil metros de largo y de 9 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-12 mayo.

Exp. R Nº 776 Año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 27 de Abril próximo pasado, ha vencido el permiso que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Junio 7 de 1909, al señor J. Belisario Rosselli, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N.O. una recta de dirección S. 13º O. que pasa por un punto situado á quinientos metros al O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, al S.E. una paralela á la anterior situada á cinco mil metros de distancia; al N.E. la costa del Océano y al S.E. una recta perpendicular á los límites N.O. y S.E. y tal que con los tres límites mencionados encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitada.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-12 mayo.

Exp. R-Nº 777-Año-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 27 de Abril próximo pasado, ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha Junio 7 de 1909, al Sr. Belisario J. Rosselli, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E. dos rectas de dirección S. 42º O. que distan del mojón Nº 22 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, tres mil metros en dirección N. 48º O. la primera y dos mil en rumbo S. 48º E. la segunda, al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta de dirección N. 48º O., que con los tres límites expresados encierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-12 mayo.

Testimonio de la escritura de contrato de avío, entre la Compañía «La Concordia» y los señores «Ernesto A. Bunge y J. Born».

Número ciento seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á cinco de Abril de mil novecientos diez, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y testigos, por una parte los **Sres. Dr. don Julio Pueyrredón, don Juan Carosio, don Pablo Eppenstein, casados,** don Héctor Dellepiane y don Geo Tewes, solteros, con domicilio legal en la calle San Martín ciento veinte y uno, que concurren como únicos miembros componentes de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, denominada Compañía Minera «La Concordia», en Liquidación, cuya personería jurídica de la misma y retiro de ella, así como el carácter invocado por los comparecientes, se comprueba con los documentos relacionados é insertos en este Registro en las escrituras corrientes á los folios trescientos cuarenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos ocho, quinientos veinte vuelto de mil novecientos nueve y trece vuelto del de este año, cuyas matrices tengo á la vista y con el Decreto del Superior Gobierno Nacional que dice así: «Buenos Aires, Enero veinte y cuatro de mil novecientos diez.—Exp. L- ciento once.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, El presidente de la República, Decreta: Art. 1º: Derógase el Decreto de cuatro de Abril de mil novecientos cinco, que autorizó para funcionar como Anónima á la Sociedad, Compañía Minera «La Concordia», por haber entrado en liquidación. Art. 2º: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.—Figueroa Alcorta.—R. S. Naón».— Es copia fiel doy fe, y por la otra parte don Alfredo Hirsch, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre doscientos veintiseis, en su calidad de socio colectivo, gerente, administrador, con el uso de la firma de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de «Ernesto A. Bunge y J. Born», cuya personería se halla acreditada en este Registro, con el documento relacionado é inserto en lo pertinente, en la escritura corriente al folio cuatrocientos setenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos nueve, cuya matriz tengo también á la vista, doy fe,—como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad y hábiles—, asegurando que los documentos habilitantes de que respectivamente han hecho mérito se hallan en toda fuerza y vigor, dijeron: Que entre la Compañía Minera «La Concordia» y la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», se ha convenido celebrar el siguiente contrato de avío: Primero: «La Concordia», recibirá de los señores «Ernesto A. Bunge y J. Born», en calidad de avío y á medida que aquélla lo vaya solicitando, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo avío destinará «La Concordia», exclusivamente al pago de los salarios y víveres de los obreros ocupados actualmente en los trabajos de la Mina «La Concordia», que posee aquélla en el Territorio Nacional de los Andes, paraje denominado San Antonio de los Cobres. Segundo: «La Concordia», se obliga á devolver á los señores «Ernesto á Bunge y J. Born», la expresada suma de diez mil pesos nacionales, más sus intereses á razón del ocho por ciento anual, dentro del plazo de seis meses de la fecha, en dinero efectivo y con el importe del precio de venta de los productos de la Mina, los que se realizarán al precio corriente de plaza y sin perjuicio de todos los demás derechos, preferencias y prerrogativas que acuerda al aviador el Código de Minería, por cuanto el presente contrato de aviación se otorga de acuerdo y subordinado en un todo, á las disposiciones del título décimo del citado código, y bajo las responsabilidades, derechos y garantías que el mismo establece. Tercero: Este contrato se publicará y fijará como está ordenado. Se hace constar que, habiendo la Compañía «La Concordia», llamado reunión de acreedores, según constancia del expediente respectivo, que tramita ante el señor Juez de Comercio doctor Pico, secretaría del doctor Madero, han sido nombrados por Su Señoría, como interventores de las operaciones de dicha Compañía, don Walter Forster y la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata»,—en cuya virtud concurren á este acto, el nombrado señor Forster, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos veinte y nueve, de estado soltero, mayor de edad, hábil, á quien doy fe conocer y el citado don Juan Carosio, aquél por sí y éste como representante de la Compañía Industrial de Electricidad, según el documento que se insertará al final, los cuales interventores en el carácter expresado, manifiestan su conformidad con el presente contrato de avío, realizado por «La Concordia», para cuya conformidad no ha sido necesaria la autorización judicial, como lo demuestra el auto dictado en el expediente aludido, que dice así: «No siendo necesaria la autorización judicial que se solicita y suficiente la intervención de los acreedores interventores, conforme á lo dispuesto por el Art. once de la Ley de Quiebras, así se declara.—Pico: Ante mí: Carlos E. Madero». — El poder que acredita la personería del señor Carosio, como representante de la Compañía Industrial de Electricidad, dice así: «En esta Ciudad de Buenos Aires, á dos de Agosto de mil novecientos seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron el señor Ingeniero don Alfredo Demarchi y don Lorenzo Fontana, en su calidad de Presidente y Director secretario respectivamente de la Sociedad Anónima denominada «Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata», debidamente autorizados para este otorgamiento por los Estatutos y Actas que tengo transcripto al folio ochocientos doce vuelto y siguientes de este Registro, ámbos comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad y de mí conocimiento de todo lo que certifico y el primero de los nombrados expuso: Que en nombre de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, cuya representación ejerce y en cumplimiento de la resolución de su directorio, fecha diez y siete de Julio último, contenida en el acta antes citada, confiere poder general á favor del Administrador Delegado de dicha Compañía, Ingeniero don Juan Carosio, de este mismo vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Nombre y destituya los empleados y personal de la Sociedad, los cuales estarán á sus órdenes proponiendo al Directorio los gastos ordinarios y extraordinarios, lo mismo que los sueldos de todo el personal. Proponga al Directorio las adquisiciones y contratos que la Sociedad deba celebrar y se relacionen los intereses y propósitos sociales pudiendo en casos urgentes, cuando no tenga tiempo material para consultar al Directorio, hacer las adquisiciones y celebrar los contratos que á su juicio sean necesarios ó convenientes, no pudiendo exceder en cada caso de un valor mayor de veinte mil pesos oro, dando cuenta de ello al Directorio en su primera sesión que celebre. Efectúe por sí adquisiciones ó compras de cualquier género y naturaleza que sean, celebrando para ello si necesario fuese los contratos, escrituras y documentos del caso, siempre que su valor no exceda de diez mil pesos oro sellado. Firmar los cheques y órdenes que fueren necesarios, endosar pagarés, vales ó letras y toda la correspondencia de la Sociedad. Firmar conjuntamente con el Presidente ó Vicepresidente de la Sociedad, los pagarés, letras, vales y demás documentos comerciales. Vender los artículos y mercaderías que la Compañía tenga para su negocio, por el precio, forma de pago y condiciones que crea convenientes. Para que reciba los giros y correspondencia di-

rigidos á la Compañía é intervenga en todos los asuntos ante el Gobierno de la Nación ó de cualquier Provincia Argentina, Congreso, Legislatura ó Municipalidad de las mismas, lo mismo que en toda operación con la Aduana, aceptando ó endosando todo documento que se relacione con ella, recibiendo las mercaderías y demás que vengan consignadas á la Compañía. Para que en el desempeño de sus funciones, otorgue y firme en nombre de la Compañía, todas las escrituras públicas, contratos ó documentos, con las cláusulas, pacto y condiciones que crea convenientes ó necesarias. Para que cobre y perciba todas las cantidades de dinero, títulos ó valores, que se le adeuden ó adeudaren en lo sucesivo á la Compañía, por cualquier concepto. Finalmente, para que represente á la Compañía en todos los asuntos, causas y pleitos que al presente tenga pendientes, tuviere que promover ó le fueren promovidos, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales ó administrativos, de cualquier fuero ó jurisdicción, y en tal sentido ocurra ante los señores Jueces y Tribunales que corresponda, con escritos, escrituras, libros, documentos, cuentas, testigos, y todo género de pruebas. Para lo relacionado y sus incidencias le confiere este Poder, con facultad de oir providencias, apelar, recusar, transar, percibir, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, decir de nulidad, contestar reconvenciones, asistir á juntas de acreedores y verificaciones de créditos, pedir la quiebra de los deudores, aceptar ó rechazar concordatos, conceder moratorias, pedir la venta de bienes, nombrar peritos, tasadores, rematadores, calígrafos, ú otros, otorgar poderes especiales, solicitar desalojos, ó lanzamientos y someter las cuestiones á la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores ó árbitros juris, con imposición de multa ó sin ella, designando el que corresponda á la Compañía, autorizando para que éstos nombren el tercero en caso de discordia, firmando los compromisos respectivos y haga cuanto más sea necesario á los fines de este mandato, todo con relevación de costs y obligación legal de aprobar, lo que en su mérito practique. En su testimonio así lo otorgó y previa lectura en que se ratificó, firmaron con los testigos don Gabriel E. Ochoa y don Reginaldo F. Porta, vecinos y mayores de edad, doy fe.—Alfredo Demarchi.—L. Fontana.—Testigo, Gabriel E. Ochoa. — Testigo R. F. Porta.—Hay un sello.—Ante mí: Vicente Hoyo.—Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y dos de mi adscripción. Para el apoderado expido el testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.—Vicente Hoyo.—Hay un sello y una estampilla». Las transcripciones precedentes están conformes con sus originales de que certifico. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Indalecio Villanueva y don Domingo C. Mascietti, vecinos y hábiles, doy fe.—Juan Carosio.—J. Pueyrredón.— P. Eppenstein.—H. Dellepiane.—W. Forster. — Geo Tewes.—Ernesto A. Bunge.—J. Born. —Testigo, Indalecio Villanueva.—Testigo Domingo C. Mascietti.—Hay un sello.—Ante mí: José M. Torreguitar.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco á mi cargo, doy fe. A solicitud del doctor Pueyrredón, expido el presente, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento.—José M. Torreguitar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Regístrese en el libro de contratos; y, á los efectos determinados por el Art. 301 del Código de Minería y de acuerdo con sus disposiciones, publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días, haciendo saber á los interesados que esta División entiende que el contrato celebrado se refiere al grupo minero «La Concordia», que constituye una sola propiedad, con una sola explotación. Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, y vuelva á Minas, á sus efectos. Repónganse los sellos. —E. Hermitte, No.... v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

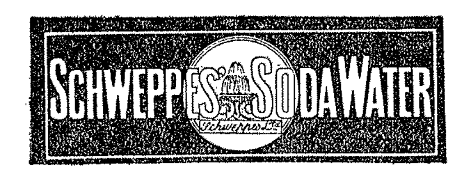
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.651

"La Minerva"

Mayo 7 de 1910.—Daniel Varea y Cía. —Artículos de las clases 72 y 74.
v-14 mayo.

Acta No. 29.641



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-13 mayo.

Acta No. 29.634

PULVERINE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-13 mayo.

Acta No. 29.649

"King George V"

Enero 11 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 mayo.

Acta No. 29.650

"George V"

Mayo 7 de 1910.—Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 mayo.

Acta N . 28.542

"Laguna Iberá"

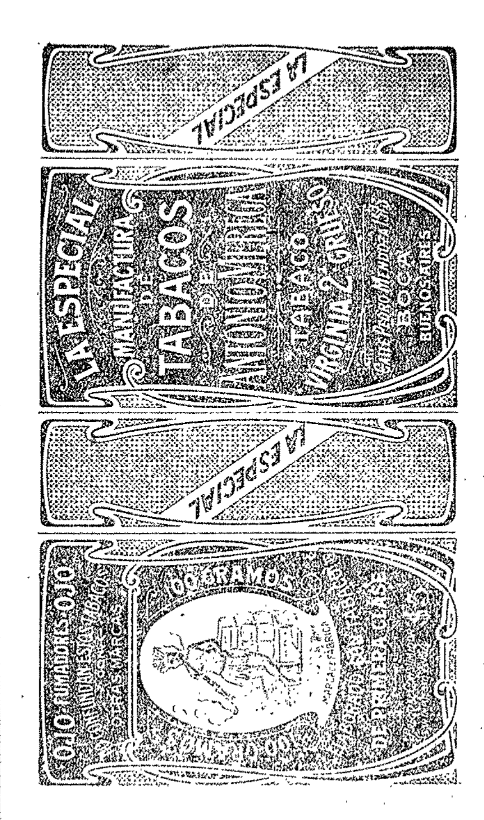
Enero 11 de 1910.—Victorio Gauna.—Artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate (modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 28.341

"Iodose"

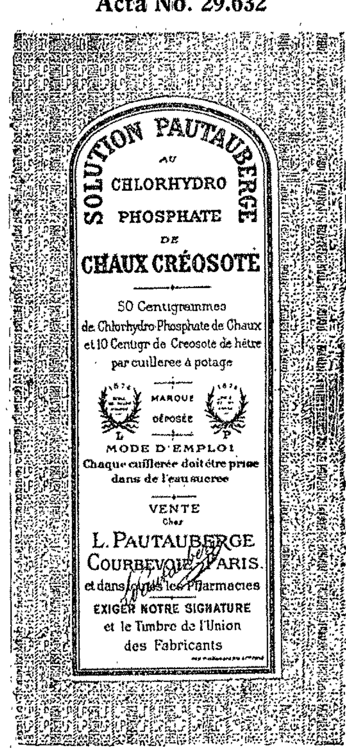
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80, (modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.609



Mayo 4 de 1910.—Antonio Mérega. — Tabacos, clases 1 y 59.
v-12 mayo.

Acta No. 29.632



Mayo 6 de 1910.—L. Pautaberge.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-13 mayo.

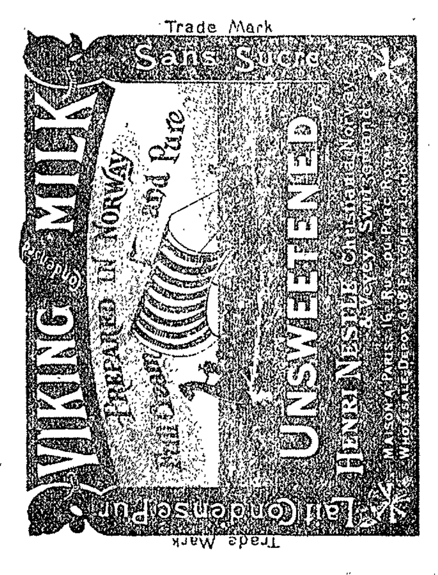
Acta No. 29.635

ANOXYDINE-SERVENOL

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.647



Mayo 6 de 1910.—Nestle And Anglo Swis Condensed milk Company. — Leche condensada, clase 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.633

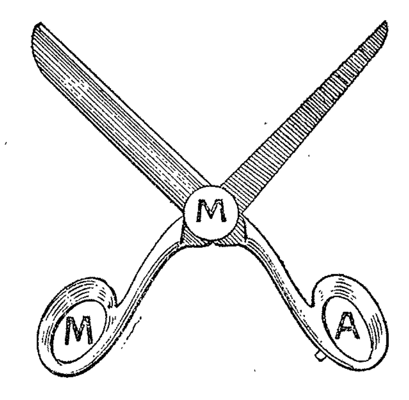
APPERT



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

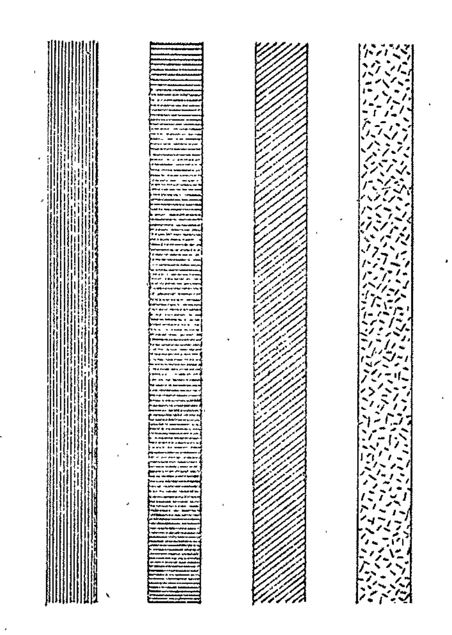
Acta No. 29.629



Mayo 6 de 1910.—Morgan, Menéndez y Alegria.—Artículos de las clases 48 á 51.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.631



Mayo 6 de 1910.—Antonio Giacobini.—Artículos de las clases 55 á 60.

-v-13 mayo.

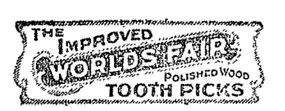
Acta No. 29.639



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

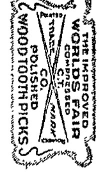
-v-13 mayo.

Acta No. 29.627



THE MOST POPULAR PICK IN USE









Mayo 6 de 1910.—Medina y Cía. — Escarbadientes, clase 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.628



Mayo 6 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

-v-13 mayo.

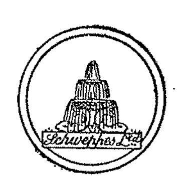
Acta No. 29.638

ŒNOTANNIN

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.640



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.621



Mayo 6 de 1910.—Roma y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.630



Mayo 6 de 1910.—Lippold, Miranda, Areta y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

-v-13 mayo.

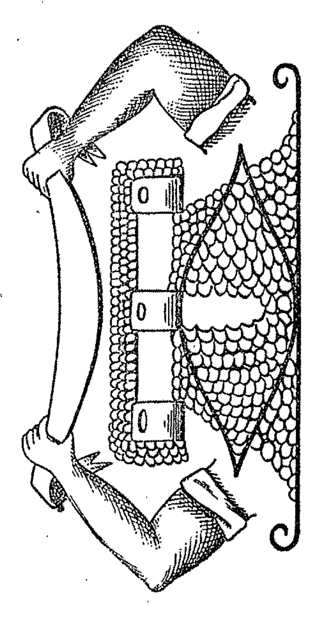
Acta No. 29.644



Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.— Artículos de las clases 67 y 69.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.615



Mayo 6 de 1910.—Federico H. Bagge.—Artículos de las clases 1 á 79.

-v-13 mayo.

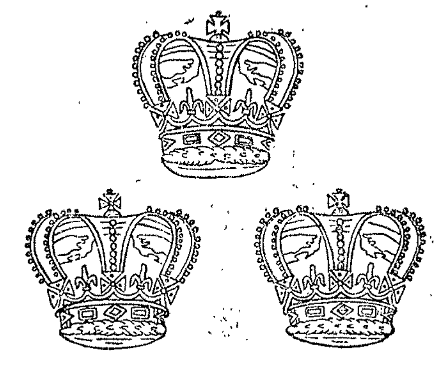
Acta No. 29.617



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.620

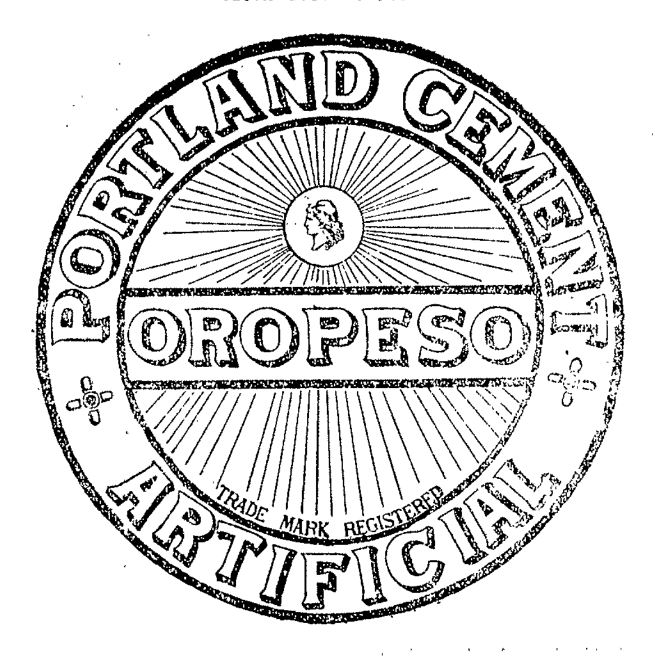


TRES CORONAS

Mayo 6 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.607



Mayo 3 de 1910.—Peuvrel Hnos. — Cementos portland, clase 29.

v-12 mayo.

Acta No. 29.612

Lactopeptine should be dispensed in the original ounce bottle to insure certainty of obtaining the genuine article.

In appropriate cases and appropriate doses Lactopeptine can be depended upon to give excellent results.

LACTOPEPTINE

LACTOPEPTINE represents a combination of the principal digestive and enzymogenic agents. *Pepsin*, *Pancreatin*, *Diastase*, *Lactic* and *Hydrochloric Acids*, in the proper proportion to insure best results. These ingredients comprise the essential physiological agents employed by Nature in the preparation of food for assimilation.

LACTOPEPTINE is indicated in the various disorders arising from imperfect or perverted digestion and whenever a physiological aid is required to increase the digestive power.

THE NEW YORK PHARMACAL ASSOCIATION, YONKERS, N. Y.

DOSE.

10 to 20 grains immediately before or after each meal. In cases of extreme debility of the digestive organs, the dose may be increased to one-half or one teaspoonful. The measure over the cork holds 10 grains when filled. LACTOPEPTINE may be taken in wine or water if preferred.

Mayo 4 de 1910.—The New York Pharmacal Association.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-12 mayo.

Acta No. 29.611



POPULAR

40 YARDS 36⁶⁰ METROS

Mayo 4 de 1910.—Desiré Defossez.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80.

v-12 mayo.

Acta No. 29.610

"El Verones"

Mayo 4 de 1910.—Stocks y Stocks. — Artículos de las clases 44 á 52.

v-12 mayo.

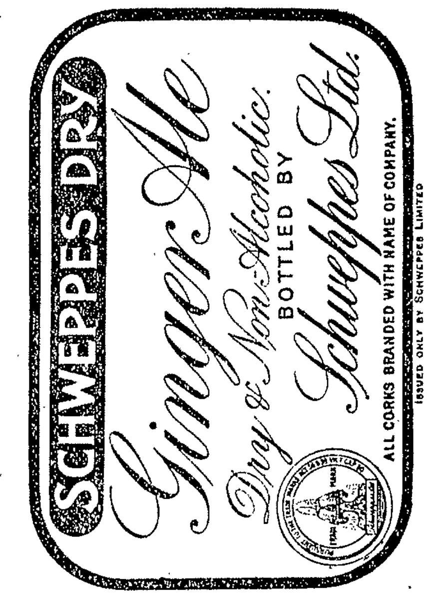
Acta No. 29.636



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.642



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 69 y 79.

-v-13 mayo.

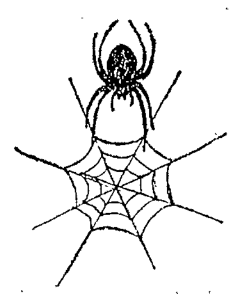
Acta No. 29.643

CHAMPANILLA

Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.625



Mayo 6 de 1910.—Ralph Martindale y Co. Limited.—Artículos de las calses 16, 17, 28, 32, 42 y 78.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.626



Mayo 6 de 1910.—Claudio Zecchini.—Artículos de las clases 8, 12, 16 á 60 y 74 á 78.

-v-13 mayo.

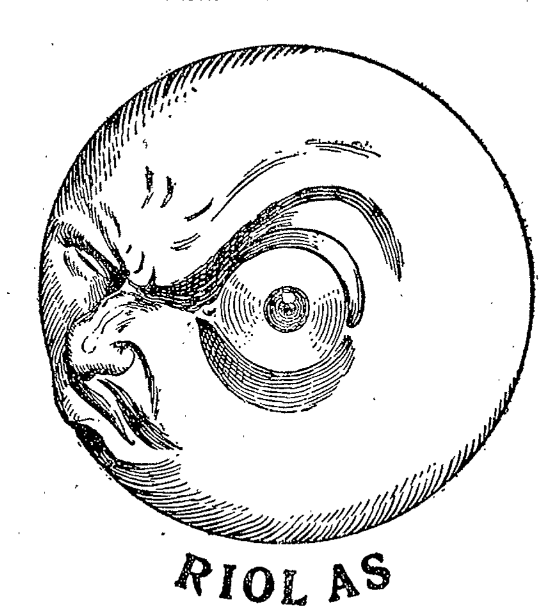
Acta No. 29.637

LAVALLIÈRE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 1 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 28.516



Enero 7 de 1910.—Sociedad Anónima The Standard.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 modificada). v-14 mayo.

Acta No. 29.654



Mayo 7 de 1910.—Evaristo Rodríguez Isern.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-14 mayo.

Acta No. 28.373



Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-14 mayo.

Acta No. 29.653



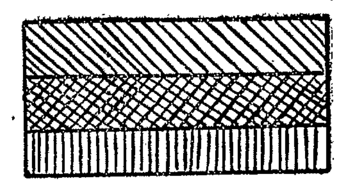
Mayo 7 de 1910.—Grau y Bufill (Sociedad en Comandita).—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-14 mayo.

Acta No. 29.652

"El Censor"

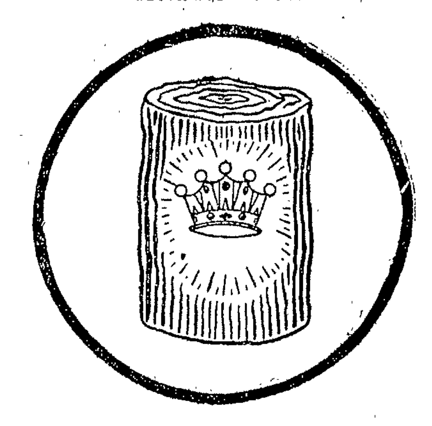
Mayo 7 de 1910.—Juan A. Soria.—Publicaciones en general, clase 72. v-16 mayo.

Acta No. 29.663



Mayo 9 de 1910.—Luis Marcelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 mayo.

Acta No. 29.665



Mayo 9 de 1910.—Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Ltda. Maderas de todas clases y extractos industriales en general, clases 2 y 11. v-16 mayo.

Acta No. 29.667

"Vichy Bitter"

Mayo 9 de 1910.—M. Chastenet Fréres.—Una bebida, clase 68. v-17 mayo.

Acta No. 29.661



Mayo 9 de 1910.—Fratelli Pozzo fu Lorenzo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 mayo.

Acta No. 29.613



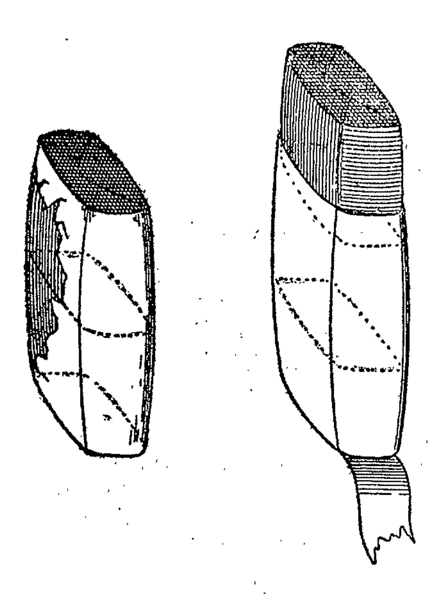
Mayo 4 de 1910.—Pedro Fragueiro. — Artículos de las clases 1 á 79. v-12 mayo.

Marca Renunciada No. 16.365



Concedida en Junio 16 de 1906, propiedad de Lagorio, Esparrach y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á refrescos, clase 69 únicamente.
v-16 mayo.

Acta No. 28.588



Enero 14 de 1910.—José María Galán.—Tabacos y rapés en general, clase 59 (envase) (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 28705

CALEY'S



Enero 29 de 1910.—A. J. Caley y Pon Ltd.—Bombones, chocolate, caramelos y confitería en general, bebidas (menos vinos) jarabes, agua minerales y juguetes, clases 60, 66, 68 y 69, (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 29.655

"Formigol"

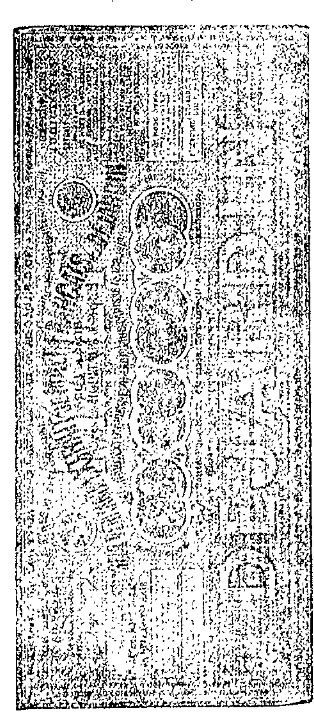
Mayo 9 de 1910.—J. V. Cañizo. — Artículos de las clases 13 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.656



Mayo 9 de 1910.—Standard Oil Co Of New York.—Artículos de la clase 9.
v-16 mayo.

Acta No. 29.657



Mayo 9 de 1910.—E. Déjardin.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29658

"Jorge V"

Mayo 9 de 1910.—Federico Pfeiffer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.659

"George V"

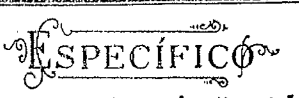
Mayo 9 de 1910. — Federico Pfeiffer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.645

CHOCOLAT LOMBART

Mayo 6 de 1910.—Société Anonyme du Chocolat Lombart.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.646



para extraer sin molestia ni dolor
los callos y durezas de los piés.



DEPÓSITO CENTRAL
EN CASA DEL AUTOR
FARMACIA DE LA ESTRELLA
Fernando VII nº 7 y Arolas 7
BARCELONA
PRECIO: seis reales frasco en toda España



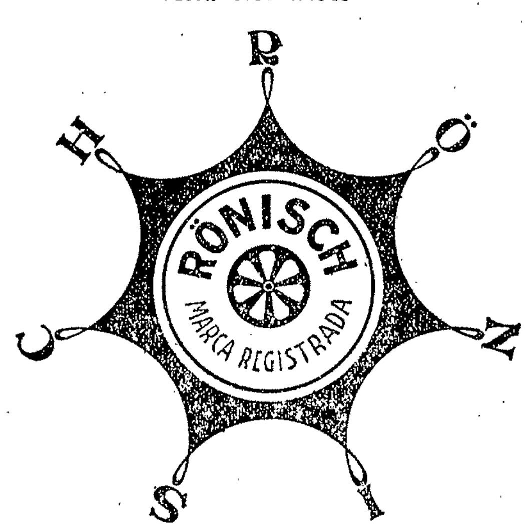
Mayo 6 de 1910.—Antonia Pagés y Rueda. Viuda de J. Escrivá.— Artículos de las clases 11 y 79.
-v-13 mayo.

·uoıɔɐɹ 29.616



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.648



CONRADO PETERS
ROSARIO

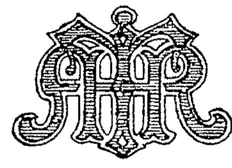
Mayo 6 de 1910.—Conrado Peters. — Artículos de la clase 76 y máquinas ó aparatos reproductores de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, clase 22.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.618

"Salve"

Mayo 6 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.619



Mayo 6 de 1910.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.624

"Bon Ami"

Mayo 6 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.614

"Ovariol"

Mayo 6 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.664



Mayo 9 de 1910.—Liebig's Extract of Meat Company Limited.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.660

Laxin

Mayo 9 de 1910.—Friedrich Bloch.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.662



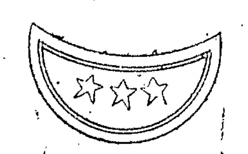
Mayo 9 de 1910.—Emilio Pogliaga y Cía.—Artículos de las clases 50.
v-16 mayo.

Acta No. 29.665



Mayo 9 de 1910.—Augusto Vidal.—Artículos de las clases 32 á 60.
v-16 mayo.

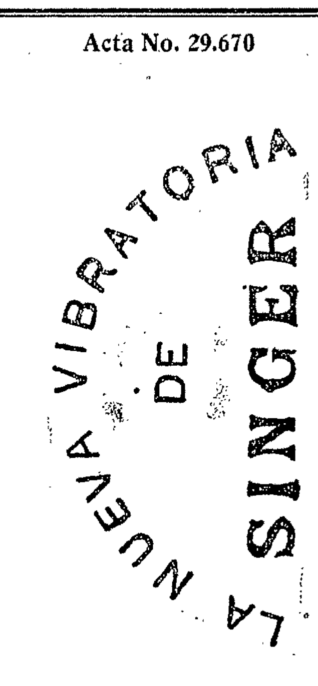
Acta No. 29.671





Mayo 10 de 1910.—Riera Wentzel y Cía. —Cognac en general, clase 68.
v-17 mayo.

Acta No. 29.670



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de la clase 16.
v-17 mayo.

Acta No. 29.668



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de la clase 16.
v-17 mayo.

Acta No. 29,669



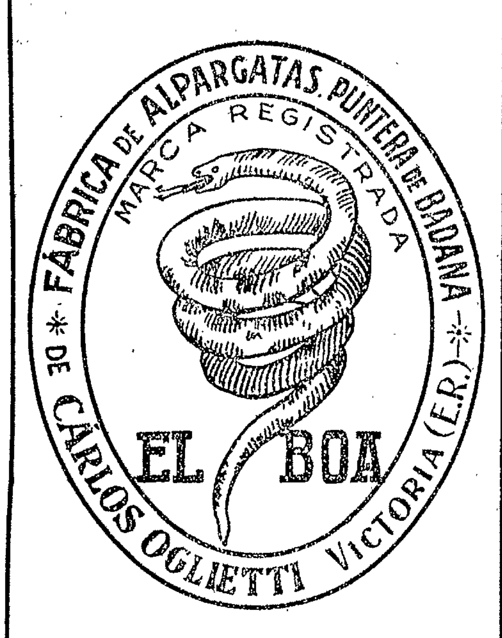
Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de la clase 16.
v-17 mayo.

Acta No. 29.677



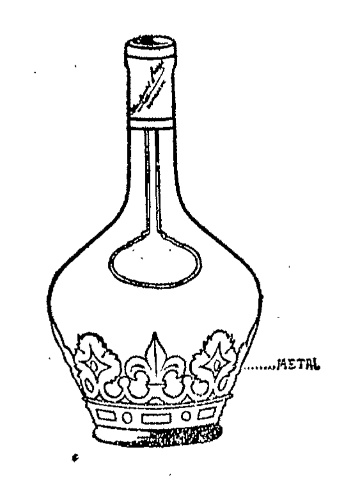
Mayo 10 de 1910.—The Gloria Cycle Co. Limited.—Artículos de la clase 25.
v-17 mayo.

Acta No. 29.675



Mayo 10 de 1910.—Carlos Oglietti.—Artículos de la clase 53.
v-17 mayo.

Acta No. 29.685



Mayo 10 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

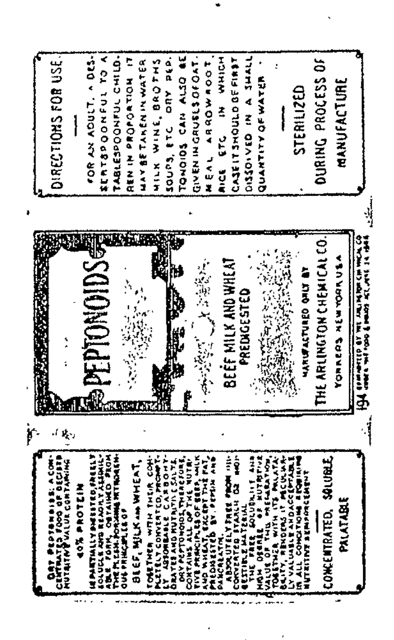
Acta No. 29.672





Mayo 10 de 1910.—Angel Martínez Castro.—Artículos de la clase 64.
v-17 mayo.

Acta No. 29.673



Mayo 10 de 1910.—The Arlington Chemical Co.— Reparaciones alimenticias y farmacéuticas, clases 70 y 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.680



Mayo 10 de 1910.—H. Cattaneo y Co.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.684

"Ajano"

Mayo 10 de 1910.—A. Janovvitzer.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.674

"Old Valley"

Mayo 10 de 1910.—Eppenstein y Killian. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.678

"Mercedes"

Mayo 10 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta No. 29.679

"Centenario"

Mayo 10 de 1910.—Andrés Conte.—Artículos de la clase 53.
v-17 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional